

IGM/arc/ccg/mdz
FPCUL-00413-2017

Irene García Macías, Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO


1. Con fecha 15 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017: “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN GENERAL DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ”
2. El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 12 de junio de 2017.
3. Se presentaron 21 solicitudes de las que:
 - Completas 2 solicitudes
 - Pendientes de subsanar 11 solicitudes.
 - Desestimadas 4 solicitudes.
 - Repetidas: 4 solicitudes.
4. Con fecha 5 de julio de 2017 se abre plazo de presentación de subsanación que termina el 19 de julio.
5. Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, para el año 2017, se ha procedido al examen de la documentación presentada por las entidades a los que se les requería documentación.
6. Efectuadas las comprobaciones que en Fase de Instrucción se exige en la base 8ª de las Bases Generales de la Convocatoria, por la Técnica Responsable del Programa se ha verificado que los solicitantes admitidos para la valoración cumplen las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, y por tanto, se ha emitido informe técnico de fecha 19 de julio de 2.017.
7. La Comisión de Selección se reúne el día 19 de julio de 2017 y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas. Además, de la baremación de las solicitudes admitidas y subsanadas. Y eleva a este Organismo Instructor la baremación revisión de las solicitudes presentadas.
8. La resolución provisional es aprobada con fecha 20 de julio de 2017 y una vez transcurrido el plazo de aceptación, y habiéndose aceptado todas las subvenciones por los beneficiarios propuestos.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y a la vista de la resolución provisional, se propone la resolución definitiva de la Convocatoria de las Bases de las subvenciones dentro del Plan General de Patrimonio e Identidad Cultural a Entidades sin ánimo de lucro 2017, de acuerdo a lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria, vengo en disponer:

“**Primero.-** Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, la puntuación que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9º de la convocatoria y que se relaciona en el Cuadro 1 del presente documento. De acuerdo a la citada base, las subvenciones que no han superado los 50 puntos no pueden optar a la concesión de la subvención.

Cuadro 1.-

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	1/6





BENEFICIARIO	CIF	LINEA ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN EN 2017	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE GERIÓN	G72255110	1	MELQARTWEB: APRENDER Y DISFRUTAR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE CHICLANA	ABRIL OCTUBRE A	3.000,00	3.000,00	61,6
ASOCIACIÓN CULTURAL ESTUDIOS IPTUCITANOS DE	G11896057	1	LAS SALINAS DE HORTALES: ESTUDIO, VALORACIÓN Y REPERCUSIONES EN LA COMARCA DE LA SIERRA DE CÁDIZ	JULIO OCTUBRE A	2.985,00	2.785,00	96,8
ASOCIACIÓN CULTURAL ESTUDIOS IPTUCITANOS DE	G11896057	2	PRADO DEL REY: PERVIVENCIA DE UN MODELO DE URBANISMO DEL SIGLO XVIII	JUNIO OCTUBRE A	2.762,00	2.662,00	53,3
ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANOS UBRIQUE DE	G72280845	1	ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANOS UBIRQUE DE	ENERO OCTUBRE A	4.980,00	3.000,00	61,6
ASOCIACIÓN DE MUJERES VENERIENSIS AGER-	G11445293	2	MARISMA	OCTUBRE	3.600,00	3.000,00	53,3
ASOCIACIÓN DE MUJERES VENERIENSIS AGER-	G11445293	1	+CULTURA	OCTUBRE	3.230,00	3.000,00	93,3
ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	G90001124	2	APORTACIONES DE LAS MUJERES DE PATERNA A LA CULTURA GADITANA	JULIO OCTUBRE A	3.000,00	3.000,00	83,3
ASOCIACIÓN PAPELES HISTORIA DE	G11044286	1	UBRIQUE DE LOS COLUMPIOS	ENERO OCTUBRE A	3.000,00	3.000,00	83,3
GRUPO DE DANZAS ADOLFO DE CASTRO	G11062080	1	DIFUSIÓN DE LAS MUSICS Y DANZAS TRADICIONALES GADITANAS	JULIO	7.200,00	3.000,00	40

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	2/6





TRASVASE	G72327711	1	EL BROSQUE Y OTRAS VEREDAS	ENERO A OCTUBRE	3.200,00	3.000,00	83,3
----------	-----------	---	----------------------------	-----------------	----------	----------	------

Segundo.- Otorgar definitivamente a los solicitantes del Cuadro 2 las subvenciones por los importes que se detallan en el mismo, cuya cuantificación es el resultado de multiplicar los puntos obtenidos por 3,000 € (cantidad máxima a la que puede optar el beneficiario) y dividirlo en 100 puntos, tal como se establece en el Acta de la Comisión de Selección, una vez que han aceptado y presentado la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuadro 2.-

BENEFICIARIO	CIF	LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN EN 2017	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	TOTAL	% PRESUPUESTO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CASTILLO GERIÓ	G72255110	1	MELQARTWEB: APRENDER Y DISFRUTAR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE CHICLANA	ABRIL A OCTUBRE	3.000,00	3.000,00	61,6	1.850,00	61,66
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	1	LAS SALINAS DE HORTALES: ESTUDIO, VALORACIÓN Y REPERCUSIONES EN LA COMARCA DE LA SIERRA DE CÁDIZ	JULIO A OCTUBRE	2.985,00	2.785,00	96,8	2.785,00	93,29
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	2	PRADO DEL REY: PERVIVENCIA DE UN MODELO DE URBANISMO DEL SIGLO XVIII	JUNIO A OCTUBRE	2.762,00	2.662,00	53,3	1.600,00	57,92
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ROMANOS DE UBRIQUE	G72280845	1	VISITAS TEATRALIZADAS, BAJADA ROMANA Y FUNERAL	ENERO A OCTUBRE	4.980,00	3.000,00	61,6	1.850,00	37,14
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	G11445293	2	MARISMA	OCTUBRE	3.600,00	3.000,00	53,3	1.600,00	44,44
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	G11445293	1	+CULTURA	OCTUBRE	3.230,00	3.000,00	93,3	2.800,00	86,60
ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	G90001124	2	APORTACIONES DE LAS MUJERES DE PATERNA A LA CULTURA GADITANA	JULIO A OCTUBRE	3.000,00	3.000,00	83,3	2.500,00	83,33
ASOCIACIÓN PAPELES DE HISTORIA	G11044286	1	UBRIQUE DE LOS COLUMPIOS	ENERO A OCTUBRE	3.000,00	3.000,00	83,3	2.500,00	83,33

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	3/6





TRASVASE	G72327711	1	EL BROSQUE Y OTRAS VEREDAS	ENERO A OCTUBRE	3.200,00	3.000,00	83,3	2.500,00	75,75
							TOTAL	19.985,00	

Tercero.- Disponer a los beneficiarios establecidos en el Cuadro 2 el crédito asignado, ascendiendo el total a 19.985,00 €.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes no admitidas al no haber sido subsanadas y que conforme a la Base 7 se entiende por desistida la solicitud presentada por el beneficiario.

BENEFICIARIO	CIF	LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTURA TRADICIONAL MODISTA ROSI MURILLO DE PRADO DEL REY	G11930039	1	RECREACIÓN HISTÓRICA DEL 250 ANIVERSARIO DE PRADO DEL REY
ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTURA TRADICIONAL MODISTA ROSI MURILLO DE PRADO DEL REY	G11930039	1	RECREACIÓN HISTÓRICA DEL REPARTO DE SUERTES DE LA FUNDACIÓN DE PRADO DE REY
HERMANDAD DE LA ORACIÓN DEL HUERTO	G11562188	1	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CRISTO

Quinto.- Desestimar las solicitudes por las causas establecidas:

SOLICITANTE	CIF	LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	MOTIVO NO ADMISIÓN
ASOCIACIÓN DE MIL COLORES	G72288608	1	PASEANDO POR NUESTRA HISTORIA, DESDE EL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES AL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO	PRESENTACIÓN EN FORMATO PAPEL Y ES OBLIGATORIO EN FORMATO ELECTRÓNICO (BASE 7 DE LA CONVOCATORIA SEGÚN LEY 39/2015)
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE SAN FRANCISCO	G11665296	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES DEL POBLADO DE COLONIZACIÓN DE GUADALGACIN	PRESENTACIÓN EN FORMATO PAPEL Y ES OBLIGATORIO EN FORMATO ELECTRÓNICO (BASE 7 DE LA CONVOCATORIA SEGÚN LEY 39/2015)

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	4/6



COFRADÍA PESCADORES SANLÚCAR BARRAMEDA	DE DE DE	G11019957	3	PESCA TURISMO: PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA PESCA	EL BENEFICIARIO TIENE CARÁCTER DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO Y QUEDAN EXCLUIDOS SEGÚN BASE 4 DE LA CONVOCATORIA
COFRADÍA PESCADORES SANLÚCAR BARRAMEDA	DE DE DE	G11019957	1	FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA PESCA COMO ACTIVIDAD CULTURAL Y ECONOMÍA SOSTENIBLE	EL BENEFICIARIO TIENE CARÁCTER DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO Y QUEDAN EXCLUIDOS SEGÚN BASE 4 DE LA CONVOCATORIA

Sexto.- La autorización del gasto por importe de 20.000 € fue aprobado por resolución de fecha 10 de marzo de 2017. Dado que el importe de subvenciones concedidas es de 19.985 €, procede la anulación por la diferencia, es decir, 15 € dejando dicho saldo al disponible de la aplicación.

Séptimo.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario se aplica conforme a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

"(...10.1.- Plazo de justificación de la subvención: El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 31 de octubre de 2017.

10.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención, acompañada de la documentación que seguidamente se detalla, se presentará en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio, nº 3, CP 11003 de Cádiz en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Memoria económica justificativa (modelo Anexo V) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Deberá justificarse la totalidad de los gastos incluidos en el presupuesto presentado. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2016 al 15 de octubre de 2017 y deberá estar efectivamente pagado antes del 31 de octubre de 2017.
 - b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la Entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación
 - c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.
- 3.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas Estatal, Autonómica y Provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social. Cuando en la solicitud de subvención conste la delegación de la autorización a la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	5/6



para recabar las certificaciones antes citadas, corresponde el interesado su aportación.

Los documentos justificativos del gasto serán estampilladas por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

10.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. La acreditación mediante certificación vigente correrá a cargo del interesado cuando en la solicitud de la subvención hubiera denegado expresamente la autorización a la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz a recabarlas ante las respectivas Administraciones Públicas....)

Octavo.- Las condiciones impuestas al beneficiario se regulan de acuerdo a los establecido en la Base 14º :

(...“Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.
- El beneficiario deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.
- El beneficiario comunicará a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas...)”

Noveno.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial”.

La Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro De Verificación:	9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Fecha	16/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9Jfy1D5TJtqGMgei0tuyCw==	Página	6/6

